

QUÉ HACER ANTE ORDENANZAS QUE CONTRAVIENEN LA LEY

Debes **leerte la ley 4/2016**. La tienes aquí subrayada para guiarte entre tantos artículos. Es importante que la conozcas bien y entiendas los derechos que tiene el gato de tu municipio, es una ley muy proteccionista.

Te recuerdo: **los gatos son animales domésticos, aunque sean ferales. El ayuntamiento tiene la obligación de recogerlos castrarles y poner chip. También está obligado a proveer de comida, bebida y protección frente a las inclemencias del tiempo. Puede elegir si los mantiene en la colonia o se los lleva a un centro de acogida de animales, donde tienen que darles un espacio y modo de vida correspondiente a la etología del gato. Cualquier incumplimiento de esta ley por parte del ayuntamiento se puede denunciar.**

Te sorprendería el poco conocimiento que tienen los ayuntamientos de la ley 4/2016, hay muchos municipios que tienen ordenanzas anteriores a la ley y que la contravienen. La más usual es “prohibido alimentar a los gatos”. La omisión de alimento de un animal doméstico como es el gato es un delito, por ello **mete tu petición por registro**, indicando el lugar donde está la colonia y pidiendo que el ayuntamiento se haga cargo de su alimentación y seguridad. Solicita la retirada de esos carteles por ir contra una ley vigente desde el 2016. Según el municipio donde residas puedes hacerlo en persona o electrónicamente por internet, en ambos casos te darán justificante de entrada en el momento, **guárdalo**, puedes preguntar el plazo habitual para resolver tu petición y ponte un aviso en el calendario.

Cuando hablamos de un riesgo vital para los gatos, como es la falta de alimentación, hidratación o ante un animal herido o enfermo debes avisar de que bajo el amparo de la ley el ayuntamiento debe hacerse cargo **de manera inmediata** pues la omisión es un delito. Y comunicar que seguirás ocupándote hasta que veas que ellos lo hacen, puedes comentar que posteriormente les reclamarás el coste de la comida o los tratamientos, urgentes, puesto que les estás avisando de una situación de emergencia. (Ver documento: como reclamar los gastos al ayuntamiento)

El ayuntamiento decidirá si mantiene la colonia o recoge a todos los gatos y les traslada a un entorno seguro y que cumpla las necesidades etológicas de los gatos según explica la ley, pero **nunca puede dejar desamparados y sin alimento a los gatos por ser animal doméstico.**

Debes tener claro los puntos de la ley que incumple tu ayuntamiento en sus ordenanzas, sé respetuoso, las formas son tan importantes como tener razón. Recuerda que para ellos nada es personal, es su trabajo.

Ante una posible denuncia tendrás tu hoja de registro para defenderte, incluso puedes ser tú el que inicies una demanda al ayuntamiento por incumplimiento de la ley si crees que tu ayuntamiento hace oídos sordos a tus peticiones. Se resolverá antes de un año y posiblemente será el ayuntamiento el que resulte multado por cometer faltas graves según la ley.

También es bueno aportar fotografías de el estado de los gatos para aportarlos a tu defensa en caso de juicio. Guarda las facturas e informes veterinarios si necesitas atención veterinaria y el ayuntamiento no se ha ocupado. (Ver documento: como reclamar los gastos al ayuntamiento)